



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE
LITERATURA INDÍGENA 2020, EN
CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA
REGIÓN METROPOLITANA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 06.08.2020-001434

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley 21.192 de 2019, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 1155 de 25 de junio de 2020 que aprueba las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios Producción Integral para Implementar el Programa de Literatura Indígena 2020, en Contexto de Crisis Sanitaria, en la Región Metropolitana, en la Resolución exenta N° 1320 de 28 de julio, 2020 que adjudica los servicios referidos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que

será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Plan Nacional de la Lectura del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, que busca fomentar la lectura en la ciudadanía y promover el diálogo intercultural y la promoción de los valores, tradiciones, lengua y cultura de los pueblos originarios a través de la literatura; promover la literatura indígena y la obra de autores indígenas en el territorio, a través del encuentro directo entre escritores y lectores en la Región Metropolitana y a su vez busca generar instancias formativas en el género, en concordancia con la Línea de Acceso a la Lectura y Formación, consignadas en el Plan de la Lectura y acorde a la Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021 que plantea Promover el diálogo intercultural y la promoción de los valores, tradiciones, lengua y cultura de los pueblos originarios radicados en la región.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 1155, de 25 de junio de 2020 las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios Producción Integral para Implementar el Programa de Literatura Indígena 2020, en contexto de crisis sanitaria, en la Región Metropolitana, los cuales fueron adjudicados mediante Resolución Exenta N° 1320, de 28 de julio 2020; resultando menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a personas de la Región Metropolitana como: mediadores de lectura, docentes, encargados de bibliotecas CRA, encargados de bibliotecas públicas, agentes culturales y agentes sociales de organizaciones indígenas; personas mayores de 18 años interesados en temáticas indígena; agentes sociales de centros ceremoniales y rukas mapuches que trabajen en colaboración la Subdirección de Pueblos Originarios de la Subsecretaría del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, de acuerdo a los cupos por categorías de la presente convocatoria.

Que, la convocatoria para postular **EN EL PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA 2020, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA**, estará abierta desde el lunes 10 de agosto hasta el jueves 27 de agosto de 2020, hasta las 12:00 horas.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA 2020, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA**.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en **EL PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA 2020, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA**, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA 2020, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

I. ANTECEDENTES GENERALES:

La presente convocatoria se realiza en el contexto de las acciones de articulación del Comité Ejecutivo Regional de Lectura, y de los lineamientos fijados en el Plan Nacional de Lectura para la Región Metropolitana que buscan favorecer el ejercicio del derecho a la lectura, en todos los formatos y soportes, propiciando y visibilizando la participación ciudadana en la implementación de programas, proyectos y acciones enmarcadas en los lineamientos de Acceso, Formación, Comunicaciones y Estudios.

Asimismo, las actividades se sustentan en el reconocimiento de la importancia de la formación especializada de mediadores de lectura; el acceso a la lectura y de la generación de instancias de encuentro entre lectores y escritores, que favorezcan la promoción del diálogo intercultural y la promoción de los valores, tradiciones, lengua y cultura de los pueblos originarios radicados en la región.

Este año 2020 y en concordancia con el escenario mundial asociado a la Pandemia por COVID-19, el Programa ha sido reformulado y se enfatizará en la formación de mediadores de lectura y diversos agentes culturales, buscando dejar capacidades instaladas en el territorio y en realizar encuentros con autores indígenas a través de Diálogos Virtuales. Ambas actividades han sido diseñadas con el objetivo de generar contenidos culturales a distancia con el apoyo de TICS y nuevas tecnologías.

Entre los componentes del programa está la formación a través de una capacitación a distancia para mediadores y el encuentro con escritores indígenas a través de Diálogos Virtuales y un foro en narrativas indígenas.

a) Capacitación para Mediadores en Narrativas Indígenas

b) Diálogos Virtuales

En este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, en adelante "La Seremía", en el marco de las acciones regionales del Plan Nacional de lectura, convoca a personas de la Región Metropolitana como: mediadores de lectura, docentes, encargados de bibliotecas CRA, encargados de bibliotecas públicas, agentes culturales y agentes sociales de organizaciones indígenas; personas mayores de 18 años interesados en temáticas indígenas; agentes sociales de centros ceremoniales y rukas mapuches que trabajen en colaboración con la Subdirección de Pueblos Originarios de la Subsecretaría del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, quienes en conjunto con el Plan Regional de Lectura implementan el **Programa de Literatura Indígena 2020, en contexto de crisis sanitaria de la Región Metropolitana.**

Esta convocatoria considera 2 CATEGORÍAS:

➤ **CATEGORÍA 1: Capacitación para Mediadores en Narrativas Indígenas**

Considera un total de 85 cupos, entre los cuales 5 serán ofertados a través de las instituciones partícipes del Comité Ejecutivo Regional de Lectura y los 80 cupos restantes se ofertarán a través de la presente convocatoria pública.

Los seleccionados recibirán formación en narrativas indígenas realizada por especialistas destacados en el ámbito, a través de una modalidad de enseñanza y aprendizaje virtual mediante plataforma de videoconferencia o webinar. Además, participaran de un foro y un diálogo virtual con escritores indígenas.

➤ **CATEGORÍA 2: Diálogos Virtuales**

Se realizarán 6 diálogos a través de una plataforma de videoconferencia o webinar, que permitirán el encuentro directo y conversación con destacados escritores indígenas del territorio.

Se destinarán 3 Diálogos Virtuales para los participantes de la capacitación, beneficiarios de la categoría 1. Los restantes 3 diálogos serán abiertos a la comunidad con un cupo máximo de 30 participantes por diálogo y la inscripción se realizará a través del formulario disponible en la página web de la Seremía.

II. DETALLES DE LAS CATEGORÍAS:

PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA 2020, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

1. CATEGORÍA 1: Capacitación para Mediadores en Narrativas Indígenas

1.1 De los postulantes:

Esta categoría de postulación está destinada a beneficiar personas de la Región Metropolitana como: mediadores de lectura, docentes, encargados de bibliotecas CRA, encargados de bibliotecas públicas, agentes culturales y agentes sociales de organizaciones indígenas; personas mayores de 18 años interesados en temáticas indígenas; agentes sociales de centros ceremoniales y rukas mapuches que trabajen en colaboración con la Subdirección de Pueblos Originarios de la Subsecretaría del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Los postulantes beneficiarios deberán residir o trabajar en la Región Metropolitana y para estos efectos deberán consignar en la postulación, su domicilio personal en las siguientes comunas: Alhué, Buin, Calera de Tango, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Curacaví, El Bosque, El Monte, Estación Central, Huechuraba, Independencia, Isla de Maipo, La Cisterna, La Granja, La Florida, La Pintana, La Reina, Lampa, Lo Espejo, Lo Prado, Lo Barnechea, Las Condes, Macul, Maipú, María Pinto, Melipilla, Ñuñoa, Padre Hurtado, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Peñaflor, Peñalolén, Pirque, Providencia, Pudahuel, Puente Alto, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Miguel, San Joaquín, San José de Maipo, San Pedro, San Ramón, Santiago, Talagante, Til Til, Vitacura.

Los interesados en participar, deberán postular a través del formulario web en los plazos señalados en las presentes bases.

Se seleccionará a 80 mediadores, quienes, una vez finalizada la etapa formativa, tendrán acceso a un foro con escritores indígenas y posteriormente a un Diálogo Virtual.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Los postulantes seleccionados deberán participar de la totalidad de la Capacitación, la cual se realizará entre el 08 de septiembre y el 30 de octubre de 2020 y que comprende las siguientes actividades:

- a) Clases expositivas realizadas por especialistas en narrativa indígena, distribuidas en 4 módulos.
- b) Foro con escritores indígenas.
- c) Diálogos Virtuales con escritores indígenas.

La modalidad de enseñanza será de carácter virtual a través de una plataforma webinar, y el Plan de Lectura informará a los seleccionados sobre la calendarización final de las actividades vía mail, señalando fechas, programación de actividades y la plataforma a utilizar, la que será de acceso gratuito para los alumnos (as) y será responsabilidad del participante bajar la aplicación disponible para PC y otros dispositivos.

Los módulos serán semanales y se estima un tiempo total de 12 horas lectivas de conexión on-line, las cuales serán implementadas en dos sesiones por semana de 1.30 horas, más 5 horas totales de trabajo o lectura individual, 1 hora de participación del foro y 1 hora de participación en un Diálogo Virtual, además de una sesión final de cierre.

La participación de todas las actividades señaladas, es de carácter obligatorio para los participantes del curso de formación, beneficiarios de esta categoría.

Los participantes recibirán material vía correo electrónico y una Antología de Poetas Indígenas Contemporáneos. Si por razones de fuerza mayor asociadas a la crisis sanitaria COVID, el libro no estuviese disponible antes de la iniciación de actividades, la obra se hará llegar a los seleccionados hasta el domicilio registrado en el formulario de postulación hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o se informará a los interesados el reagendamiento y forma de entrega, abriendo la posibilidad de entregar el libro en formato digital.

Una vez finalizada la etapa formativa y participación en el Diálogo Virtual, los alumnos que aprueben los módulos, obtendrán un certificado digital de acreditación del curso y posteriormente se enviará a los domicilios registrados en la postulación, el certificado físico suscrito por la máxima autoridad de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Será responsabilidad del seleccionado, llenar en forma completa el formulario de postulación, señalando mail de contacto, fono, dirección completa y comuna de residencia personal en la Región Metropolitana.

El correo electrónico será el medio oficial para contactarse con los postulantes y a través del cual recibirán las instrucciones iniciales, certificados y otros materiales de apoyo.

Se comprende que, al momento de postular y completar el formulario, los interesados aceptan todas las condiciones para implementar las actividades y se comprometen a participar de la totalidad del programa.

1.3 REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN

Las postulaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Podrán participar personas de la Región Metropolitana como: mediadores de lectura, docentes, encargados de bibliotecas CRA, encargados de bibliotecas públicas, agentes culturales y agentes sociales de organizaciones indígenas; personas mayores de 18 años interesados en temáticas indígenas; agentes sociales de centros ceremoniales y rukas mapuches que trabajen en colaboración la Subdirección de Pueblos Originarios de la Subsecretaría del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, quienes en conjunto con el Plan Regional de Lectura.
- Cada participante de la categoría 1, quedará automáticamente inscrito en uno de los 3 Diálogos Virtuales con autores indígenas.
- Ser personas mayores de 18 años.
- Los postulantes deben residir o trabajar en la Región Metropolitana, indicando una dirección o domicilio personal en alguna de las comunas señaladas anteriormente.
- Los postulantes que no hayan sido seleccionados, se fijarán en una lista de espera según el orden de recepción de las inscripciones respectivas, siempre considerando los cupos en la categoría.
- En el caso de que un postulante desestime la actividad formativa en esta categoría, debe informarlo a la Seremía a través de un mail dirigido a la contraparte técnica del Plan Regional de Lectura; María Rebeca Bilbao (mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl) con copia a Ana Sofía Peláez (anasofia.pelaez@cultura.gob.cl), en un plazo de 24 horas contadas desde la fecha de la publicación de los seleccionados en la página web de la Seremía. Bajo este acto, se entenderá que el postulante seleccionado perderá automáticamente el cupo al Diálogo Virtual asignado y renuncia a la entrega del material de apoyo y la Seremía podrá destinar los cupos disponibles al Diálogo Virtual a postulantes de la categoría 2.
- Las postulaciones fuera de plazo quedarán inadmisibles.

La selección se realizará por orden de inscripción o número de prelación hasta completar los cupos ofertados.

En caso de no completarse las vacantes ofertadas en esta categoría acorde a las comunas señaladas, la Seremía tendrá la facultad de hacer correr la lista de espera, considerando los siguientes criterios:

- a) Número o lugar en lista de espera.
- b) En el caso de no completarse las plazas disponibles en la categoría 1, la Seremía podrá considerar excepcionalmente postulaciones de otras regiones que hayan quedado fuera de bases por no cumplir con el criterio de residencia mencionado anteriormente.
- c) En el caso de no existir lista de espera, la Seremía podrá informar de las plazas disponibles a las instituciones que participan del Comité Ejecutivo Regional de Lectura y el Plan Nacional de Lectura y otras áreas o departamentos de la Seremía con el propósito de que las plazas sean destinadas directamente a beneficiarios de sus programas.

1.4 PLAZOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular a través del sitio web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio RM, completando el formulario de postulación correspondiente. La

convocatoria estará abierta desde el lunes 10 de agosto hasta el jueves 27 de agosto de 2020, hasta las 12:00 horas.

El resultado de los seleccionados, se informará a más tardar el día 02 de septiembre del 2020 a través de un comunicado en la página WEB y vía correo electrónico al mail registrado en el formulario de postulación a más tardar el día 03 de septiembre, 2020.

Durante el proceso de notificación se informará sobre la calendarización de la etapa formativa, entregando programa y horarios respectivos.

2. CATEGORÍA 2: *Diálogos Virtuales con Escritores Indígenas*

2.1 De los postulantes:

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través del Plan Regional de Lectura, realizará 6 Diálogos Virtuales con escritores indígenas bajo modalidad tipo videoconferencia o webinar.

a) Diálogo Virtuales destinados para los seleccionados de la Categoría 1:

Se reservarán 3 diálogos virtuales para los alumnos que participen de la etapa formativa señalada en la categoría anterior.

Los participantes de la etapa de formación en narrativas indígenas, quedarán automáticamente inscritos en uno de los 3 diálogos reservados para dichos alumnos. Estos deberán haber finalizado el programa de capacitación. Los alumnos serán distribuidos aleatoriamente entre los 3 escritores indígenas llegando a no más de 30 participantes por diálogo.

Los beneficiarios, recibirán un ejemplar de la obra asignada por autor y deberán participar de un proceso de lectura individual y grupal realizada por un mediador, quien guiará a los participantes en el análisis del texto y guiará la conversación con el autor el día del Diálogo Virtual.

En el caso de que queden cupos disponibles en los diálogos virtuales destinados para los beneficiarios de la capacitación, el Plan Regional de Lectura tendrá la facultad de:

- Destinar las plazas a nuevos interesados, mediante un llamado simple a través de redes sociales o canales de difusión institucionales de la Seremía. Este llamado se realizará adoptando la metodología descrita a continuación para los Diálogos Virtuales abiertos a la comunidad.
- En caso de completar los cupos disponibles a través del llamado simple, se podrá informar de las plazas disponibles a las instituciones que participan del Comité Ejecutivo Regional de Lectura y el Plan Nacional de Lectura y otras áreas o departamentos de la Seremía con el propósito de que las plazas sean destinadas directamente a beneficiarios de sus programas.

b) Diálogos Virtuales abiertos a la comunidad:

Con el propósito de difundir la literatura y la obra de escritores indígena en la región, se llevará a cabo un Plan de Difusión en donde se socialicen cápsulas audiovisuales en las cuales los escritores hacen un llamado e invitan a la ciudadanía a participar de una conversación sobre su obra. Luego, el Plan Regional de Lectura realizará 3 Diálogos Virtuales abiertos a la comunidad.

Cada diálogo tendrá un máximo de 30 cupos, a los cuales se tendrá que inscribir mediante el formulario compartido a través de redes sociales y medios de difusión institucionales de: la Seremía, Plan Regional de Lectura y otros agentes partícipes del Comité Ejecutivo Regional de Lectura.

Se seleccionará a 30 personas por orden de inscripción y la nómina se fijará en un acta simple suscrita por un representante del Área de Comunicaciones y un representante de la Unidad Regional de Fomento de las Culturas y las Artes.

Todos los postulantes deberán responder la Declaración de Uso de Imagen y Audio incluido en el formulario de postulación en donde se señala que todos los Diálogos Virtuales serán grabados y editados para efectos de difusión de la actividad y para dar cumplimiento con el objetivo del Plan de Difusión mencionado anteriormente.

Los seleccionados serán informados vía correo electrónico ingresado en el formulario y será el medio oficial de contacto con los postulantes.

Los beneficiarios, recibirán un ejemplar de la obra seleccionada por autor y deberán participar de un proceso de lectura individual y grupal realizada por un mediador, quien guiará a los participantes en el análisis del texto y guiará la conversación con el autor el día del Diálogo Virtual. La entrega del libro se realizará a través de correo postal o despacho directo al menos 7 días previos al encuentro con el autor.

Esta actividad se realizará entre septiembre y octubre 2020, pudiendo extenderse hasta la segunda semana de noviembre 2020 por razones de fuerza mayor o disponibilidad de los autores.

Esta categoría de postulación está destinada a beneficiar personas mayores de 18 años que residan en la Región Metropolitana.

III. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Se destaca que, con la finalidad de proveer los correspondientes medios de verificación, la productora a cargo de la actividad podrá grabar todas las interacciones por videoconferencia o webinar (Ej. clases, diálogos o foros), registros que serán exclusivamente de uso interno de la Seremía para acreditar realización de actividades por parte de la productora y ejecutar los pagos correspondientes.

No obstante lo anterior, la Seremía grabará los Diálogos Virtuales con la finalidad de crear cápsulas finales, para efectos de difusión del programa y visibilizar a los autores indígenas y su obra, en concordancia con el Plan de Difusión. Las cápsulas serán difundidas en; redes sociales, sitios web y otros medios institucionales de la Seremía; medios de comunicación de entidades asociadas al presente Programa de Literatura Indígena; medios de comunicaciones de instituciones que integran Comité Ejecutivo Regional de Lectura, durante el periodo 2020 – 2022.

Por lo tanto, los participantes deberán leer los términos y condiciones sobre liberación de imagen y voz incorporado en el formulario de postulación, señalando si acepta o rechaza el posible uso de su imagen y voz presentes en las grabaciones de los diálogos con finalidad de difusión por las entidades y durante los plazos mencionados anteriormente, siempre que las referidas utilizaciones se realicen sin la obtención de beneficios comerciales.

IV. CRONOGRAMA SUGERIDO

La fecha de realización del programa se llevará a cabo en coordinación con la productora a cargo y según la disponibilidad de los escritores. Es importante señalar que esta actividad está sujeta a un proceso de compras públicas, lo que puede influir en la modificación de esta calendarización con previa autorización o visto bueno de la Seremía Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Asimismo, se señala que la nómina de escritores que participarán en la actividad, será difundida al momento de la adjudicación del servicio y será informada a los beneficiarios.

La jornada formativa calendarizada para las fechas fijadas en párrafos precedentes, será ratificada a los beneficiarios vía correo electrónico y en el caso de que se presentase alguna modificación por temas de producción o disponibilidad de los autores, también se informará oportunamente.

La ejecución de las actividades del Programa se llevará a cabo entre septiembre y octubre 2020 y sólo por razones extraordinarias podrá extenderse hasta noviembre 2020.

Las fechas podrán recalendarizarse según disponibilidad de los autores propuestos por las productoras o por razones de fuerza mayor referidas a la crisis sanitaria que afecta al país actualmente.

V. NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS PARA CATEGORÍA 1:

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para este encuentro, como también cualquier duda que éste tenga con respecto a la selección.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a) Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad regional, previo informe emitido por la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b) Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

La Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la Seremía velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción.

VI. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Categoría 1	
Descripción de la categoría	
Datos del Postulante	
Nombre Completo *	
Rut *	
Sexo *	
Fecha de Nacimiento *	
Comuna *	
Dirección personal (para envío de la obra y certificado) *	
Profesión o rol en la entidad en la que se desempeña *	
Número de contacto red fija del (la) postulante *	
Número de contacto Celular *	
Correo electrónico *	
Aceptación de bases de convocatoria *	Alternativa: Sí / No
Declaración de uso de imagen y de audio	Autorizo expresa e irrevocablemente a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana; Plan Regional de Lectura y otras entidades vinculadas al Comité Ejecutivo Regional de Lectura a que pueda grabar en imagen y voz las actividades en el marco del "PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA 2020, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA", con el objetivo de crear cápsulas para los efectos de promoción, difusión y circulación, en espacios de comunicación a la ciudadanía, con el propósito de cumplir con el objetivo de la iniciativa. Estas grabaciones podrán ser reproducidas, expuestas y/o puestas a disposición del público; difundidas en medios digitales, redes sociales institucionales, así como plataformas audiovisuales (existentes o por descubrirse) de emisión y/o de fijación de contenidos actuales y otros; las grabaciones además podrán ser adaptadas a formatos audiovisuales específicos para cualquier soporte, para todo el territorio chileno y extranjero hasta el 31 de diciembre del 2022

	<p>siempre que las referidas utilizaciones se realicen sin la obtención de beneficios comerciales.</p> <p>De este modo, asumo plena responsabilidad por los dichos, declaraciones y actuaciones que realice en el marco de la iniciativa "PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA 2020, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA", eximiendo de toda responsabilidad a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana. Declaro que todos los derechos de imagen y voz de esta iniciativa son de propiedad de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, renunciando desde ya a formular cualquier reclamo, de cualquier clase o naturaleza contra éste o terceros.</p> <p>Declaro en señal de consentimiento y conformidad,</p> <p>Alternativa: Sí / No</p>
--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CJM/NGI/ MRBA/asp
Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes /PNFL